



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000705-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515463208 - 2]

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad común presentada por Doña DAVILA POZO KELLY CORINA, Auxiliar Administrativo Nivel SAE, Trabajadora con Contrato Por Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Expediente: 515463208-0 de fecha 25/07/2024.

Que, la petición que formula la recurrente está debidamente acreditada con el N° de expediente: 515463208-0 de fecha 25/07/2024 + CITT N° A-004-00019284-24 de fecha 17 de julio del presente año, mediante el cual se le concede del 17/07/2024 al 15/08/24, TREINTA (30) días de licencia por enfermedad común, los cuales serán cubiertos por la entidad ESSalud, conforme la normatividad vigente, ACUMULANDO CIENTO CUARENTA (140) días de licencia por enfermedad.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N°009-97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000314-2024-GR. LAMB/GR de fecha 21 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, TREINTA (30)DIAS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD COMUN, del 17/07/2024 al 15/08/2024 a Doña **DAVILA POZO KELLY CORINA**, Auxiliar Administrativo Nivel SAE trabajadora contratada por Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales serán cubiertos por ES SALUD, conforme la normatividad vigente.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y, las áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional para los fines dispuestos conforme al art.5° de la Ley 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 12:26:07



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000705-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515463208 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
10-10-2024 / 16:42:32
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
09-10-2024 / 15:22:32